



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2947 (Original 1669)

Sancionada el 18/09/1953, Promulgada el 13/10/1953
Boletín Oficial N° 4542, del 28 de Octubre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación del terreno y edificio situado en la Manzana 19 Parcela 1, del pueblo de El Carril, departamento de Chicoana, Catastrado con el número 902, de propiedad municipal, en el que funciona el hospital.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 13 de 1953.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Walder Yáñez